

Parral

ciudad de la provincia de linajes

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2718 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 13 de Junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Leonel Enrique Troncoso Bravo.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de Junio de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **MARIO LEONEL ENRIQUE TRONCOSO BRAVO**, C.N.I. N° **10.223.819-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Troncoso Bravo, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-14-008-000-000 "Programa Fortalecimiento OMIL 2011", Cuenta Complementaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 13 de Junio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 4. 860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MARIO LEONEL ENRIQUE TRONCOSO BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos veintitrés mil ochocientos diecinueve guión dos (Nº 10.223.819-2), Trabajador Social, domiciliado en Población Arrau Méndez, calle Luzmila Días Nº 0325 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MARIO LEONEL ENRIQUE TRONCOSO BRAVO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñar funciones en el programa Fortalecimiento OMIL e identificar posibles fuentes laborales, difusión de programa Sence, reclutamiento, selección, relatoría de talleres de desarrollo personal, apresto laboral y dinámicas grupales, según lo establecido en Convenio entre el Sence y la I. Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.- Asimismo, los días Sábados y Domingos cuando se requiera de acuerdo a exigencias del Convenio Sence ya referido, todo lo cual será coordinado con la Unidad Técnica.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

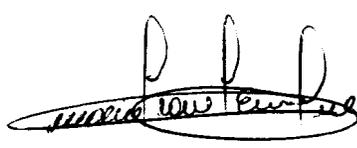
**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **11 de Junio del año 2011** y el **10 de Noviembre del año 2011**, ambas

fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SIXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-4, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4. 860.477-3

  
**MARIO LEONEL ENRIQUE TROCOSO BRAVO**  
C.N.I. N° 10.223.819-2

  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECTOR**  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**ABG. ACESOR JURÍDICO**